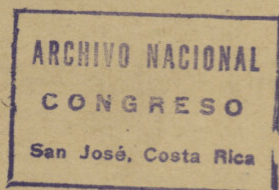


Congreso
#892

Congreso

Nº 892



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

6 abril 1829

Nº 892

Año de 1829.

Nº 20.

Porción p.^a g.^a si ordenase al Go^o. mandar pagar
de pag.^a a la C^a de C^a y Ofi. May.

Transcripción ordinaria

Min. Cur.

Obiendo considerado a la clau de Estampados de las Oficinas en la de simples formales, porq. en realidad no hay diferencia alguna entre el oficio q. trabaja con la cerada, y el Escribiente q. lo hace con la pluma, por lo tanto ambos trabajos son puram. mecanicos, como no sea pinto el q. a' otro si lo retenga en salario cuando el de los otros se paga con tanta puntualidad en virtud de las recomendaciones q. los leys hanu sobre el particular. En este concepto pido q. atendiendo vna. Sebreavia a la justicia de esta indicacion, mandesi se les paguea integros sus sueldos mensuales, comprendiendo en ellos a los oficiales mayores de Vintena Sra. y Gobierno q. desempeñan al mismo tiempo las funciones de talq. y las de Escribientes.

San Jse Abril 6. de 1829.

A. O.

M. Aguilar

Comando

En Consejo. ^{en el Reg.} y Revuelto por la
Atmósfera de la que abundan las
uniones por el Ser de la Unión. ^{en Reg. y p.}
Muito poderse despartir en la misma
Si, ^{en} se acordó de conformar. Tm, propi-
no de la misma. Mas con la misma ac-
ción.

Via. en la A. Cont. 1.ª por Abril
6 de 29.

Piva
Lira